

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**Consejería de Empleo**  
**Delegación Provincial**  
**Sección de Relaciones Colectivas**  
**Córdoba**

Núm. 5.010/2010

**Convenio Colectivo 14-0010-5**

Visto el Acta de Constitución de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica de la Provincia de Córdoba, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

**ACUERDA**

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para su depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 10 de mayo de 2010.- El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

**Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo  
de las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica de la  
Provincia de Córdoba**

En Córdoba, siendo las 9'30 horas del día 12 de abril de 2010,

se reúnen los señores relacionados a continuación, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica de la Provincia de Córdoba, en la sede de la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO) al objeto de proceder a la negociación del mismo.

**Asistentes:**

Por Asoc. Prov. de Empresarios Distribuidores de Electricidad: Doña Marta Viñas Gómez, don Fermín Sara Obando, don Rafael Lovera Escallada y doña María José Rivero Dugo.

Asesores: Don Antonio Arroyo Díaz, don Manuel Córdoba Rueda y don Diego Manuel Talavera Sánchez.

Por CCOO: Don Matías Molina Sánchez, don Bartolomé Camacho Ruiz y don Juan Carlos Fernández Sánchez.

Por UGT: Don Francisco Cabello Manso y don Rafael Barrera Pedradas.

Abierta la sesión, en primer lugar se procede por los asistentes al recíproco reconocimiento de la representatividad ostentada por todas las partes que las capacita para negociar el convenio provincial del sector.

La parte social manifiesta que los componentes de la mesa negociadora de ambos sindicatos y la patronal podrán ser variados a criterio de cada organización e incluirán los asesores que en cada momento correspondan; lo que se acepta por ambas partes.

Se establece que la presidencia de la Comisión Negociadora se ostentará de forma rotatoria en cada reunión, en caso de ser necesario; designándose como Secretario de Actas a D. Antonio Arroyo Díaz.

La parte empresarial se compromete a examinar y estudiar la plataforma que se le entrega en este acto.

Ambas partes muestran su disposición a negociar de buena fe el convenio del sector con la mayor celeridad posible.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 10'30 horas del día arriba indicado.

Por Asoc. de Empresarios Distribuidores de Electricidad: Hay varias firmas. Por CCOO: Hay varias firmas. Por UGT: Hay varias firmas.